



CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TI: SLM003034

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECREO  
PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 11-agosto-2021

TI: TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUTIERREZ LOPEZ HERNAN NICOLAS  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA  
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA  
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 150 MTS  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 300.0 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 32

IMPORTE: \$580.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:30:29 p	A:	12:00:29 a
MARTES	SI DE 06:30:29 p A: 12:00:29 a	SABADO	SI	DE	06:30:29 p	A:	12:00:29 a
MIERCOLES	SI DE 06:30:29 p A: 12:00:29 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI DE 06:30:29 p A: 12:00:29 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Tlaxquepaque

ACERVO

C. BEATRIS EUGENIA BURILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS, GUTIERREZ LOPEZ HERNAN NICOLAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que no autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y puesta del producto a revisión y posterior.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.